

Olmué, 19 de Junio de 2020

VISTOS :

1. Lo dispuesto en los artículos 1° inciso 4°, 5° inciso 2°, 19 numeral 9°, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
2. Los artículos 3, 8 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El Artículo 4 y demás pertinentes del Código Sanitario.
4. El Decreto N°4 del 5 de Enero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional, por brote de Coronavirus y su modificación dispuesta mediante Decreto N° 6 de fecha 6 de Marzo de 2020.
5. Lo establecido en los artículos 1, 4 letras b) e i), 5 letra d), 12, 56, 63 letra i), 65 letra k), 79 letra b) y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Que el Gobierno de Chile a través del Presidente de la República ha decretado prórroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso de 90 días adicionales, mediante Decreto del Ministerio del Interior de fecha 12 de Junio de 2020.
7. La Ordenanza municipal vigente de ordenanza municipal sobre uso de mascarillas en el contexto del brote del covid-19, en los espacios y lugares públicos de la comuna de Olmué.
8. La necesidad de modificar la ordenanza municipal sobre uso de mascarillas en el contexto del brote del covid-19, para asegurar la protección y salud de las personas en la comuna de Olmué.
9. El certificado de la Secretaria Municipal, Yessica Mella Ortiz, que señala el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1469 de fecha 19 de Junio de 2020, que aprueba la nueva versión refundida y sistematizada de la Ordenanza Municipal sobre uso de mascarillas en el contexto del brote de COVID-19 en los espacios públicos de la comuna de Olmué
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones, las demás normas que resulten pertinentes.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cautelar la propagación del denominado virus COVID-19, Coronavirus en la comuna, para evitar contagios en la población, dentro de las facultades que dispone esta entidad edilicia.

2. Que el Presidente de la República, ha decretado la prórroga del Estado de Excepción Constitucional de Estado de Catástrofe el día 12 de Junio y según lo dispuesto en la citada Ordenanza en su artículo tercero, señal que; *“La medida establecida regirá a partir de su dictación y hasta que se mantenga vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de Marzo de 2020, que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe en el territorio nacional, o hasta que el Alcalde, previo acuerdo del concejo municipal, así lo determine.”*, por lo que corresponde acordar un nuevo período de vigencia para la Ordenanza del uso de mascarillas en el contexto del brote de COVID19 Coronavirus.
3. Que es deber de las Municipalidades adoptar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las medidas que sean necesarias para proteger la vida e integridad física de sus vecinos, en todas aquellas situaciones de peligro extraordinarias y de peligro, sean estas catástrofes naturales, incendios, emergencias sanitarias y, en general, cualquier circunstancia fortuita que amenace a los habitantes de la comuna de Olmué.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, el texto modificado, refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre uso obligatorio de mascarillas en los espacios y lugares públicos de la comuna de Olmué por brote de COVID-19;

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN LOS ESPACIOS Y LUGARES PÚBLICOS DE LA COMUNA DE OLMUÉ.

ARTICULO 1º: Toda persona que transite por el espacio público o lugares de uso público en la comuna de Olmué, deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca. La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.

Esta mascarilla podrá ser de cualquier material, idealmente hecha en casa.

ARTICULO 2º: Toda persona que transite por el espacio público o lugares de uso público en la comuna de Olmué deberá respetar la distancia social establecida por la autoridad sanitaria que corresponde a 1 metro de distancia entre personas.

ARTICULO 3º: La obligación de usar mascarilla establecida en el artículo 1º y la obligación de distanciamiento social del artículo 2º se establecen sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección contra el COVID-19, tales como lavado frecuente de manos, el distanciamiento social y otras que haya determinado o determine la autoridad sanitaria.

ARTICULO 4º: La medida establecida regirá a partir de su dictación y hasta que se mantenga vigente el Decreto N° 269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 12 de Junio de 2020, que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe en el territorio nacional, o hasta que el Alcalde, previo acuerdo del concejo municipal, así lo determine.

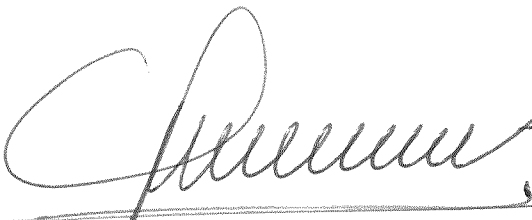
ARTICULO 5º: La infracción al artículo 1º y al artículo 2º de esta ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 1 UTM.

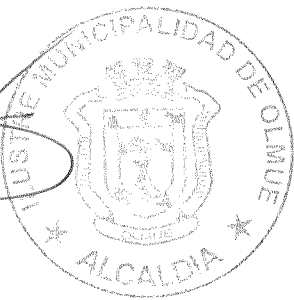
ARTICULO 6º: La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

ARTICULO 7º: La jurisdicción de esta ordenanza recaerá en el Juzgado de Policía Local competente, en este caso correspondiente al Juzgado de Policía Local de Olmué.

II. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Olmué.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.-

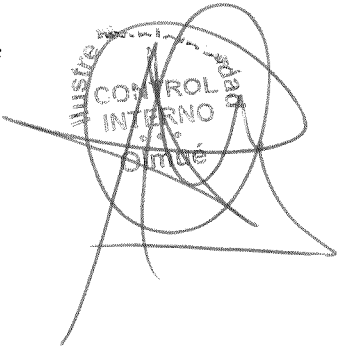

YESSICA MELLA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE JIL HERRERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

Distribución

- 1. Juzgado de Policía Local de Olmué
- 2. Tenencia de Carabineros de Olmué
- 3. Todas las Unidades Municipales
- 4. Archivo decretos
- 5. Transparencia.



JTL/~~DOL~~/GRU/dql.



CERTIFICADO

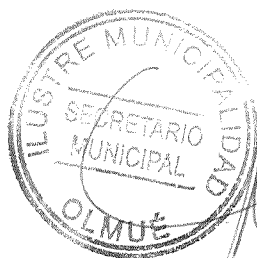
YESSICA MELLA ORTIZ, SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ, quien suscribe, certifica que:

En Sesión ordinaria N° 1469, del 19 de Junio de 2020 a las 09:45 Hrs., de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el Concejo Municipal de Olmué, analizó y acordó lo siguiente:

APROBACION DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA

El Honorable Concejo Municipal aprueba por una unanimidad la aprobación de la modificación, texto refundado y sistematizado de la ordenanza municipal sobre el uso obligatorio de mascarilla en los espacios y lugares públicos de la comuna de Olmué por brote del COVID-19.

En Olmué, a 19 de junio del año dos mil veinte.




**YESSICA MELLA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL**